

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.892 · 1997

LEY 11.892

Boletín Oficial, 6 de enero de 1997 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.892

LEY 11892

NOTA: Ver Ley 11995, ref. prórroga.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Suspéndese por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la publicación de la presente Ley el trámite de los juicios, cualquiera sea el estado en que se encuentren, aún en la etapa de ejecución de sentencia, derivados de la ejecución de la obra Ampliación Red de gas en la ciudad de Bragado, Expediente 005/91 y ordenanza 1.225/91, declarada de interés público y pago obligatorio por la Municipalidad del partido de Bragado.

ARTÍCULO 2°. Serán beneficiarios de la presente ley los propietarios o poseedores a título de dueños de inmuebles afectados con contribución de mejoras provenientes de deudas generadas por la obra mencionada en el artículo primero y que sean única unidad de vivienda familiar, ocupada por el titular y/o su grupo familiar.

ARTÍCULO 3°. La presente ley es de orden público y deberá ser aplicada de oficio por los jueces que entienden en las respectivas acciones judiciales.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.892. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).